

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 7, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2001.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Ángel C. Cora Romero
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
8. Hon. Nardén Jaime Espinosa
9. Hon. Víctor Velázquez Casillas
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
12. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
13. Hon. José L. Burgos Millet
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

**EN CONTRA:**

Ninguno.


**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

1. Hon. Sonia L. Vázquez García
2. Hon. Efraín Díaz Robledo

**Certifico Correcto:**

  
**LUIS M. CASTRO DÍAZ**  
**SECRETARIO**  
**ASAMBLEA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 5  
ORDENANZA: # 7

SERIE: 2001-2002

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO PARA AÑADIR LA SECCION 3(A) DE LA ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 1993-1994 PARA ESTABLECER UN PLAN DE RECICLAJE, REDUCCION Y REUSO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE HUMACAO Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 1, Serie 1993-1994, establece el Plan de Reciclaje, Reducción y Reuso de Desperdicios Sólidos en el Municipio de Humacao.

**POR CUANTO:** El proceso de implantación del Programa requiere que el Gobierno Municipal de Humacao incurra en unos gastos, que podrían ser parcialmente cubiertos mediante la venta del material reciclable colectado mercadeable.

**POR CUANTO:** Para poder legalizar la venta de este material es necesario que se enmiende la Ordenanza #1, Serie 1993-1994, autorizando al Coordinador del Programa de Reciclaje Municipal a vender a precio del mercado todo el material reciclable colectado mercadeable.

**POR TANTO:** Se ordena por la Legislatura Municipal de Humacao lo siguiente:

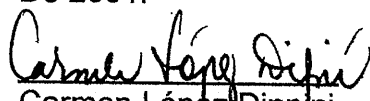
**SECCION 1RA:** Que se añada la Sección 3(A) de la Ordenanza Municipal Núm. 1, Serie 1993-1994 para que lea como sigue:

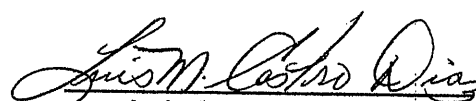
Este Municipio incluirá dentro de su presupuesto operacional una partida destinada al desarrollo e implantación de dicho plan, de manera que se pueda lograr la meta propuesta. Además, se autoriza al Alcalde de Humacao o la persona designada por éste a crear un procedimiento para la venta y la disposición del material reciclable, mediante el establecimiento de un sistema de estricto control para la venta del material reciclable al precio del mercado. El Director de Finanzas Municipal creará una partida separada para contabilizar los fondos recaudados por este concepto. Estos fondos serán utilizados única y exclusivamente para gastos incurridos en el Programa de Reciclaje, a menos que medie una orden ejecutiva.

**SECCION 2DA:** Por ser esta Ordenanza de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

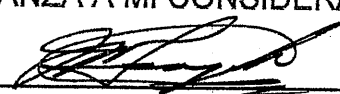
**SECCION 3RA:** Se enviará copia a todas las agencias concernientes.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, hoy 4 de octubre De 2001.

  
Carmen López Dipplhi  
Presidenta  
Legislatura Municipal

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario  
Legislatura Municipal

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION EL DIA 10 DE octubre DE 2001.

  
Hon, Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 5  
Ordenanza Núm.

Serie 2001-02

Presentada por: Administración

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA AÑADIR LA SECCIÓN 3(A) DE LA ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 1993-1994, PARA ESTABLECER UN PLAN DE RECICLAJE, REDUCCIÓN Y REUSO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE HUMACAO, Y PARA OTROS FINES.

APÉNDICE

A. ORDENANZA #1, SERIE 1993-94

"PARA DESARROLLAR UN PLAN DE RECICLAJE CONDUCTENTE A LA REDUCCIÓN Y REUSO DE LOS DESPERDICIOS SÓLIDOS NO TÓXICOS NI PELIGROSOS".

ORDENANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
(PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

ORDENANZA # 1

SERIE 1993-94


ORDENANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
(PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO)

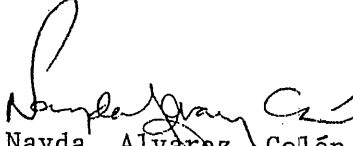
PARA DESARROLLAR UN PLAN DE RECICLAJE CONDUCENTE A LA  
REDUCCION Y REUSO DE LOS DESPERDICIOS SOLIDOS NO TOXICOS NI PELIGROSOS

- POR CUANTO : El Ambiente Tierra es uno de los recursos más importantes dotados por la madre naturaleza e imprescindible para la vida misma;
- POR CUANTO : Es responsabilidad de todo ser humano el cuidar y preservar todos los recursos naturales que nos han sido legados;
- POR CUANTO : A consecuencia del Desarrollo Económico, estamos generando materiales desechables que afectan negativamente la calidad de nuestro ambiente;
- POR CUANTO : La gran cantidad de desperdicios sólidos generados en Puerto Rico anualmente (dos millones de toneladas), están causando un daño irreparable a nuestros suelos y subsuelos (acuíferos);
- POR CUANTO : Existen alternativas de solución al problema de contaminación por desperdicios sólidos, tales como: la reducción, la compactación, el reuso y el reciclaje que traerán resultados positivos en cuanto al control de contaminación, la mejor utilización de los vertederos, la protección de los bosques naturales, la protección de la capa de ozono y la prolongación de la vida útil y saludable de nuestro **Planeta Tierra;**
- POR CUANTO : El Gobierno de Puerto Rico, consciente del peligro ambiental que representa la contaminación por desperdicios sólidos, se ha identificado plenamente con la causa y a través de la **Autoridad de Desperdicios Sólidos** está comprometido a atacar el problema en todos sus frentes;
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Humacao, consistente con los objetivos generales del Gobierno Central y al haber sido seleccionado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos para que desarrolle un Programa Piloto sobre Reciclaje se compromete a colaborar al máximo para elaborar un **PLAN DE RECICLAJE;**
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:
- SECCION 1 : Desarrollar un plan de reciclaje conducente a la reducción y reuso de los desperdicios sólidos no tóxicos ni peligrosos.
- SECCION 2 : Se promoverá el reciclaje de todos los materiales no tóxicos ni peligrosos tales como: papel, el vidrio, el aluminio, material ferroso, plástico o cualquier otro que no constituya riesgo para la salud o seguridad del pueblo.

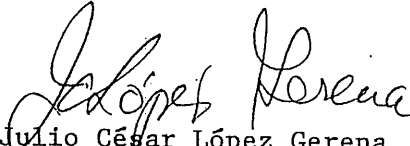
- SECCION 3 : Se implementará el Plan de Reciclaje envolviendo a todos los sectores de nuestra ciudadanía, incluyendo a los niños para sembrar la semilla de la preservación del ambiente a una temprana edad.
- SECCION 4 : Se utilizarán todos los medios de comunicación masiva para hacer llegar el mensaje de protección ambiental y conservación de nuestros recursos naturales a toda nuestra ciudadanía en general.
- SECCION 5 : Se enviará copia de esta Ordenanza al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Autoridad de Desperdicios Sólidos y a la Junta de Calidad Ambiental;
- SECCION 6 : Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del día de su aprobación por los representantes del Poder Legislativo y Ejecutivo que componen el Gobierno Municipal de Humacao.

Aprobada esta Ordenanza por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 7 de septiembre de 1993.

  
Hon. Iris N. Ramos Cofresí  
Presidenta  
Asamblea Municipal

  
Nayda Álvarez Colón  
Secretaria  
Asamblea Municipal

Sometida a mi consideración el día 9 de septiembre de 1993 y firmada por mí el día 9 de septiembre de 1993.

  
Hon. Julio César López Gerena  
Alcalde